



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 105 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 26 ENE 2023

VISTO: El Informe N° 1745-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 2503310 y Reg. Exp. N° 1849717, y demás documentación adjunta en diecinueve (19) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencias (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que tiene por objeto disponer de un instrumento técnico normativo, que permita establecer el saneamiento contable, técnico y financiero de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Huancavelica, las mismas que fueron culminados al 31 de diciembre del 2014 y que a la fecha reflejan saldos contables, en razón a que dichos proyectos no pueden ser liquidados de forma regular por carecer de documentación técnica, financiera y administrativa, por lo que deberá practicarse la “Liquidación por la Modalidad de Oficio” y, a su aprobación, elaborar los expedientes de “Transferencia de Propiedad por Modalidad de Oficio”, que facilite la suscripción de las actas de transferencia, a favor del sector beneficiario y, que luego de efectuar la transferencia, se recomendará la elaboración del informe de cierre y registro en el Banco de Inversiones. Asimismo tiene por finalidad normar el proceso de liquidación y transferencia por la modalidad de oficio de los proyectos de inversión, ejecutados y/o financiadas por el Gobierno Regional de Huancavelica, de ser el caso, culminado con el trámite administrativo pertinente y reclasificación en los Estados Financieros Institucionales;

Que, el numeral 6.9.2 del artículo VI de la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencias (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, señala respecto a las condiciones para efectuar la transferencia, dispone que aprobada la liquidación del proyecto por la modalidad de oficio, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, se encargara de preparar los expedientes de transferencia de propiedad del proyecto de inversión a favor de los Gobiernos Locales, Unidades Ejecutoras del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, instituciones públicas de naturaleza privada, organizaciones campesinas, organizaciones religiosas etc., para su remisión a Gobernación Regional, para la transferencia física contable al sector beneficiario vía acto resolutivo;

Que, asimismo el numeral 6.9.2.1.1 de la citada Directiva señala que la transferencia física contable a efectuar por el Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de Gobiernos Locales, Unidades Ejecutoras del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, instituciones públicas de naturaleza privada, organizaciones campesinas, organizaciones religiosas etc.; obedece a que los proyectos ejecutados, cuyo estado es operativo, están siendo usados y administrados por éstos permitiéndoles mejorar el servicio público, estando a su cargo las acciones





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 105 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 ENE 2023

de mantenimiento;

Que, el numeral 6.9.2.1.2 de la citada Directiva, indica que el acta de entrega y transferencia físico provisional del proyecto, emitido por la Comisión de Liquidación de Oficio y representantes de la Comisión del sector beneficiario y responsable del uso y administración de la infraestructura y equipamiento será válida para efectos de transferencia física contable por el titular del pliego vía acto resolutivo;

Que, el numeral 6.9.2.1.3 de la citada Directiva, señala que el acto resolutivo de transferencia de propiedad del proyecto, es el documento legal mediante el cual se transfiere definitivamente el proyecto de inversión a los Gobiernos Locales, Unidades Ejecutoras del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, instituciones públicas de naturaleza privada, organizaciones campesinas, organizaciones religiosas etc., debiendo contener los aspectos técnicos y contables del proyecto materia de transferencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 375-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 23 de setiembre del 2022, se reconforma la Comisión de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Atención en el Puesto de Salud de Chuya-Microred Moya – Red Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2031569, ejecutada por la modalidad de Administración directa – Convenio por Encargo por la Municipalidad Provincial de Huancavelica y de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, con fecha 26 de setiembre del 2022 se suscribe el Acta de Transferencia Física, del proyecto mencionado en el considerando anterior, con la finalidad de proceder con la transferencia física contable, e indican que el proyecto cuenta con liquidación financiera Técnica final, aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 493-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de diciembre del 2022, con un costo de inversión de S/ 338,639.70 (Trescientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y nueve con 70/100 Soles);

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 6.9.2 de la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 1745-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 22 de diciembre del 2022, remite Acta de Transferencia de propiedad del proyecto, solicitando emisión de acto resolutivo que refrende las acciones de transferencia;

Estando a lo informado, y;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR, el ACTA DE TRANSFERENCIA FÍSICA CONTABLE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN EL PUESTO DE SALUD DE CHUYA-MICRORED MOYA – RED HUANCAVELICA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2031569, EJECUTADA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 105 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 ENE 2023

DIRECTA - CONVENIO POR ENCARGO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA Y DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA; de fecha 26 de setiembre del 2022, suscrita por los miembros de la Comisión de transferencia del proyecto designados con Resolución Gerencial General Regional N° 375-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 23 de setiembre del 2022.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, cumplir con lo establecido en los numerales 6.9.3 de la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTICULO 3°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Administrador de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Modulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 6.9.1.3 de la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Daniel M. Rodríguez Dionicio
Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL